

rado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 9 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/16985

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Citación para nueva celebración de juicio número 653/08*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en autos número 653/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María del Carmen Díaz Gutiérrez contra la empresa «MAX PAN, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Dada cuenta y visto que el día señalado para el día del juicio 1 de junio de 2009, es día festivo en esta localidad, se suspende dicho señalamiento y se señala nuevamente para su celebración el día 14 de octubre de 2009 a las 10:40 horas de su mañana en la Sala Audiencias de este Juzgado. Reiterando los apercibimientos y requerimientos de la citación inicial y sirviendo este proveído de citación en legal forma a las partes del procedimiento.

En cuanto a las pruebas propuestas estese a las ya admitidas en el procedimiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «MAX PAN, S. L.», en ignorado paradero expido la presente para su inserción en el BOC, y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 9 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/16987

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 778/08.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 778/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Laureano Ocampo Giraldo contra la empresa «Tabiques Cantabria, S.L.U.», sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 5 de diciembre de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Laureano Ocampo Giraldo contra «Tabiques Cantabria, S.L.U.», debo declarar y declaro el despido causado a la parte actora el día 19 de septiembre de 2008, como improcedente, y declaro extinguida la relación laboral a fecha de la presente resolución, condenando a la demandada a pagar al demandante la suma de 932,58 euros en concepto de indemnización, y los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, hasta el 26 de octubre de 2008, descontando el período comprendido entre el 23 de septiembre de 2008 y el 17 de octubre de 2008, a razón de 47,10 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065077808, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Tabiques Cantabria, S.L.U.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial, de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 9 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/16818

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 676/08.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 676/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Nicolae Ginu contra la empresa «Excavaciones Hermanos Gil Caso, S.L.», sobre despido, se ha dictado sentencia con fecha 4 de diciembre de 2008 cuyo dispongo literalmente dice así:

#### FALLO

Que estimando la demanda formulada por don Nicolae Ginu contra «Excavaciones Hermanos Gil Caso, S.L.» (HERGILCA), debo declarar y declaro el despido causado a la parte actora el día 26 de junio de 2008, como improcedente, y declaro extinguida la relación laboral a fecha de la presente resolución, condenando a la demandada a pagar al demandante la suma de 2.262,77 euros en concepto de indemnización, y la de 8.209,60 euros en concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065067608, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Excavaciones Hermanos Gil Caso, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 9 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/16819

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 166/08.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 166/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Alejandro Rodríguez Díaz, contra la empresa «Muebles La Mies, S.L.», sobre despido, se ha dictado auto, con fecha 30 de octubre de 2008, cuya parte dispositiva literalmente dice así:

«PARTE DISPOSITIVA

Primero.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Alejandro Rodríguez Díaz contra «Muebles La Mies, S.L.», por un importe de 5.770,10 euros de principal más 1.200 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Procedase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en los saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Líbrense los oficios a los pertinentes Organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5º y 7º y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064016608.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Muebles La Mies, S.L.» , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 5 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/16817

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 115/08.*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 115/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Begoña Atienza Ramírez contra la empresa de don Xavier Giménez Borrell, sobre reclamación de cantidades, por los trámites de juicio ordinario, se ha dictado auto, con fecha 10 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva dice así:

"PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado don Xavier Giménez Borrell, en situación de insolvencia total, por importe de 583,71 euros, de principal, más 120 euros, calculados provisionalmente para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y firme que sea el presente auto, expídase testimonio de lo necesario, que se entregará al ejecutante a fin de que lo presente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma, cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Xavier Jiménez Borrell, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 10 de diciembre de 2008.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

08/16988

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA**

*Notificación de resolución en procedimiento de ejecución número 116/08.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 116/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ángel Gutiérrez Buzón, don Manuel Iglesias Riva contra la empresa de don Carlos Rama Bodelón, don Jorge Bueno Palacio, Fondo de Garantía Salarial, «Torres Férricas S.A.», «Grúas del Norte, S.A.», «Canduela», «Iraundi Quince, S.L.», «Canduela, S.A.», «AGN Agapito, S.L.», «Norris Center, S.L.», «Iraundi 15, S.L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Declarar a los ejecutados «Norris Center S.L.», «Rocal S.L.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña S.L.», «Torres Férricas S.A.», «Torres Férricas Montajes S.L.», «Iraundi 15 S.L.», «AGN Agapito S.L.», «Grúas del Norte S.A.», «Canduela S.A.» en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

Manuel Iglesias Riva: 88.200 euros.

Ángel Gutiérrez Buzón: 85.680 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Firmado, don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander. Doy fe.

y para que le sirva de notificación en legal forma a «Norris Center S.L.», «Rocal S.L.», «Aplicaciones Metalúrgicas Matarraña S.L.», «Torres Férricas S.A.», «Torres Férricas Montajes S.L.», «Iraundi 15 S.L.», «AGN Agapito S.L.», «Grúas del Norte S.A.», «Canduela S.A.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 4 de diciembre de 2008.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

08/16990